

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año....	25 ptas
Seis meses.....	13 "
Tres id.....	7 "

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas
Seis meses.....	12 "
Tres id.....	6'50 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA ENGENIA, S. A. R. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 111).

Gobierno Civil

Elecciones.—Circular.

Tan pronto como el domingo 29 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consignando únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número, en letra, de votos obtenidos.

A dicho efecto estarán abiertas el citado día todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas Autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado.

Burgos 18 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, autorizo al Alcalde de Pradoluengo para que pueda dar batidas contra los animales dañinos durante las fechas del 23 del actual al 8 de mayo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos

límitrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 19 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 29 del actual.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Presidente, P. S. de Baranda.

NOMBRES QUE SE CITAN

Santa Cruz de la Salceda.

Adjuntos.—D. Juan Castilla Minguez y D. Juan Martín Ceza.

Suplentes.—D. Eusebio Bernal Arranz y D. Vicente Arranz Simón.

Villayerno Morquillas.

Adjuntos.—D. Lorenzo Hortigüela Nieto y D. Isidro Hortigüela Arnáiz.

Suplentes.—D. Feliciano Morquillas Izquierdo y D. Marcos Mata Arnáiz.

Barrios de Colina.

Adjuntos.—D. Simeón Moraza Martínez y D. Vitores Colina Sedano.

Suplentes.—D. Manuel Gil González y D. Venancio Ruiz López.

Bascuñana.

Adjuntos.—D. Anselmo Bueno Martínez y D. Longinos Rebolledo Arnáiz.

Suplentes.—D. Raimundo Jorge Perujo y D. Nicolás Alonso Alonso.

Acedillo.

Adjuntos.—D. Fausto Pérez García y D. Julián Herrero Blanco.

Suplentes.—D. Eladio Serna Puente y D. Valentín Pérez Puente.

Hontangas.

Adjuntos.—D. Julián Adrados Sanz y D. Angel Arranz de Diego.

Suplentes.—D. Eusebio Arranz Parra y D. José Arranz y Arranz.

Solas de Bureba.

Adjuntos.—D. Isaias Puerta Arce y D. Tomás Rebollo Lucas.

Suplentes.—D. Eusebio Puerta Arce y D. José Rebollo Fernández.

Hinojar del Rey.

Adjuntos.—D. Eustasio Navazo Perdiguero y D. Andrés Tapia Navazo.

Suplentes.—D. Florencio Tapia Casado y D. Dionisio Tapia Cámara.

Quintanadueñas.

Adjuntos.—D. Rafael Lozano López y D. Santiago Calleja Acero.

Suplentes.—D. Saturnino Pérez Gutiérrez y D. José Sáez Martínez.

Villamiel de la Sierra.

Adjuntos.—D. Andrés Montes Santa María y D. Celestino Cuesta Hernando.

Suplentes.—D. Blas Montes Simón y D. Perfecto Pineda Rubio.

Susinos.

Adjuntos.—D. Anastasio Vivar Mata y D. José Vivar González.

Suplentes.—D. Serapio Calzada García y D. Gervasio González Gutiérrez.

Zalduendo.

Adjuntos.—D. Pablo López Lara y D. Tomás Martínez Colina.

Suplentes.—D. Juan Barrio Lara y D. Alejo Burgos Garrido.

Cueva de Juarros.

Adjuntos.—D. Bernardo Alegre Domingo y D. José Andrés Pascual.

Suplentes.—D. Eleuterio Miguel Sáiz y D. José Palacios García.

Valles.

Adjuntos.—D. Demetrio Cavia Tamayo y D. Isidro Rincón Cano.

Suplentes.—D. Francisco Escude-

ro Argüeso y D. Germiliano García Alonso.

Oquillas.

Adjuntos.—D. Jacinto Rey Núñez y D. José Picón Nogales.

Suplentes.—D. Jenaro López Muñoz y D. Víctor Izquierdo Cabañes.

Villabilla de Villadiego.

Adjuntos.—D. Román Peña Somovilla y D. Atilano San Mamés Somovilla.

Suplentes.—D. Faustino Somovilla Gutiérrez y D. Gregorio Díez Martínez.

Villusto.

Adjuntos.—D. Julio Bartolomé Pérez y D. Emiliano Bustillo Pérez.

Suplentes.—D. Clemente Poza de la Hera y D. Macario Porrás Ruiz.

Valdezate.

Adjuntos.—D. Mariano de Frutos de Frutos y D. Florentino Lagarto Cristóbal.

Suplentes.—D. Felicísimo Ponce de León y D. Manuel Sanz Chicote.

Avellanosa de Muñó.

Adjuntos.—D. Abundio Elena Betete y D. Erenio Campo Álvarez.

Suplentes.—D. Pedro García Rubio y D. Pedro Elena Lope.

Terminón.

Adjuntos.—D. Natalio Alonso Vesga y D. Luis Ruiz Linage.

Suplentes.—D. Joel Alonso y don Elías Arriaga.

Peñalba de Castro.

Adjuntos.—D. Ciriaco Merino Pérez y D. León Pérez Rico.

Suplentes.—D. Cándido Pérez Blázquez y D. Marcos Pérez Pérez.

Royuela.

Adjuntos.—D. Primiciano Rodríguez y D. Atilano González.

Suplentes.—D. Abundio Sanz y D. Pedro Ronda González.

Quintanilla-Sobresierra.

Adjuntos.—D. José Díez Santamaría y D. Antonio Fernández Pérez.

Suplentes. — D. Ponciano Pérez Pérez y D. Ignacio Pérez Vicario.

Galbarros.

Adjuntos. — D. Raimundo Cuesta Escudero y D. Casimiro Cuesta Martínez.

Suplentes. — D. Francisco Pascual García y D. Valentín Santa Olalla Lucas.

Ciruelos de Cervera.

Adjuntos. — D. Nicasio Giménez Aragón y D. Lucas Núñez Martínez.

Suplentes. — D. Andrés Giménez Aragón y D. Pedro Martín Alamo.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos. — D. Julián Olalla García y D. Esteban Ortega Bartolomé.

Suplentes. — D. Vicente Barrio Mamolar y D. Feliciano Barrio Rey.

Abajas.

Adjuntos. — D. Pedro Rojas Gómez y D. Julián González Rojas.

Suplentes. — D. Eustaquio Rojas Gómez y D. Teodoro Rojas Bugedo.

Tobes y Rahedo.

Adjuntos. — D. Roque Martínez y D. Lorenzo Beato Saiz.

Suplentes. — D. Julián Conde Martínez y D. Esteban Saiz Martínez.

Mazuelo de Muñó.

Adjuntos. — D. Quiliano González Díez y D. Miguel Cuesta Delgado.

Suplentes. — D. José Delgado Miguel y D. José García Sendino.

Medinilla.

Adjuntos. — D. Braulio Mariscal y D. Marciano Palacios.

Suplentes. — D. Urbano Grijalvo y D. Teodoro Puente.

Quintanilla Somuñó.

Adjuntos. — D. Federico Saiz Lozano y D. Cornelio Ruiz Alegre.

Suplentes. — D. Pablo Benito Pérez y D. Máximo Pardo Vivar.

Frantovinez.

Adjuntos. — D. Francisco Moral Ortega y D. Damián Pérez Arcos.

Suplentes. — D. Cipriano Gozalo Arcos y D. Rufino Arcos Martínez.

Quintanilla Pedro-Abarca.

Adjuntos. — D. Ruperto Ibáñez Serna y D. Pedro García Porras.

Suplentes. — D. Honorio Revilla Iglesias y D. Emiliano Pérez Iglesias.

Arroyal.

Adjuntos. — D. Bernardino Velasco Peña y D. Ricardo Pardo Velasco.

Suplentes. — D. Federico Pérez Velasco y D. Manuel Martínez Castriello.

Ocón de Villafranca.

Adjuntos. — D. Marino Solórzano Melchor y D. Pío Melchor Pérez.

Suplentes. — D. Félix Barrio Zamora y D. Jacinto Melchor Martínez.

Santa María del Campo.

Adjuntos. — D. Pablo Minguéz y D. David Viñé.

Suplentes. — D. Eugenio Santos y D. Teodosio Gómez.

Rubena.

Adjuntos. — D. José Manzanedo Martínez y D. Cesáreo Castilla Gallo.

Suplentes. — D. Celedonio Alcalde Garrido y D. José Ortega Ibeas.

San Vicente del Valle.

Adjuntos. — D. Nicolás Mayoral Ayala y D. Rafael Alarcía García.

Suplentes. — D. Lorenzo Jorge Garrido y D. Victoriano Vitores García.

Orbaneja Riopico.

Adjuntos. — D. Matías Gómez Saiz y D. Ezequiel Monedero Saiz.

Suplentes. — D. Bruno Revilla Ibeas y D. Eugenio Ruiz Ortega.

Santovenia de Oca.

Adjuntos. — D. Tomás Castro Román y D. Marcelino Pérez Colina.

Suplentes. — D. José Pérez Pino y D. Juan Ruiz Castro.

Yudego y Villandiego.

Adjuntos. — D. Aurelio González Rodríguez y D. Esteban González Pascual.

Suplentes. — D. Liberato Galerón Dueñas y D. Adrián González Isar.

Villorojo.

Adjuntos. — D. Gregorio López y López y D. Felipe López González.

Suplentes. — D. Agapito Fuente Izquierdo y D. Aniceto Delgado Pérez.

Rabé de las Calzadas.

Adjuntos. — D. Braulio Pampliega Moral y D. Ignacio Valdivielso Arnáiz.

Suplentes. — D. Vicente Melgosa Ortega y D. José Orcajo Mayoral.

Revilla Vallejera.

Adjuntos. — D. Clementino Salvador Benito y D. Vitores Iglesias Palaciá.

Suplentes. — D. Toribio Cuesta Argüeso y D. Petronilo Rebollo Zamorano.

Pedrosa del Principe.

Adjuntos. — D. Fructuoso Rey Escribano y D. Pedro Ruiz Carro.

Suplentes. — D. Desiderio Alvarez Escribano y D. Marciano Arenas García.

Pesquera de Ebro.

Adjuntos. — D. Vicente Pereda Martínez y D. Julián Gil Huidobro.

Suplentes. — D. Silvestre Marquina y D. Enrique Ruiz.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Adjuntos. — D. Alvaro Fernández y D. Francisco Herrán.

Suplentes. — D. Alejandro Añibarro y D. Gregorio Angulo.

Quintanarroz.

Adjuntos. — D. José Gutiérrez Martínez y D. Braulio González Martínez.

Suplentes. — D. Víctor Sainz Conde y D. Martiniano Sainz Rodríguez.

Cascajares de Bureba.

Adjuntos. — D. Félix Ruiz Huidobro y D. Alejandro Gómez Ruiz.

Suplentes. — D. Juan González García y D. Manuel Cameno López.

La Puebla de Arganzón.

Adjuntos. — D. Sotero Abecia Anunciabay y D. Tomás Alberdi Murúa.

Suplentes. — D. Gervasio Villapún Montoya y D. Daniel Villapún Estavillo.

Fresno de Rodilla.

Adjuntos. — D. Segundo Ruiz García y D. Isidoro Munguía Ruiz.

Suplentes. — D. Valentín Sanz Ruiz y D. Lucas López García.

Boada de Roa.

Adjuntos. — D. Cristino Abad de la Cal y D. Ángel Aguado Pascual.

Suplentes. — D. Narciso Viyuela Tijero y D. Abencio Zabaco Tijero.

Aguas Cándidas.

Adjuntos. — D. Juan de la Peña Martínez y D. Ignacio Alonso Núñez.

Suplentes. — D. Miguel Alonso Núñez y D. Gil Martínez Fernández.

Padrones de Bureba.

Adjuntos. — D. Anselmo García y D. Pedro Tubilleja.

Suplentes. — D. Domingo Sedano y D. Pablo Sedano.

Castil de Lences.

Adjuntos. — D. Leoncio Ruiz Peña y D. Ensebio Pascual Pereda.

Suplentes. — D. Nicanor Gallo González y D. Sotero González Peña.

Cabezón de la Sierra.

Adjuntos. — D. Isidro Andrés Lacalle y D. Pedro Andrés Pedro.

Suplentes. — D. Juan Alonso Elvira y D. Francisco de Miguel Lacalle.

Castrovido.

Adjuntos. — D. Agapito Heras y D. José Huerta.

Suplentes. — D. Estanislao Arribas y D. Jacinto Abad.

Monasterio de Rodilla.

Adjuntos. — D. Constantino López Arroyo y D. Teodoro Manrique Aseño.

Suplentes. — D. Don Nicolás Pérez Quintana y D. Nicolás Hernando Díez.

Bentrea.

Adjuntos. — D. Faustino Arnáiz López y D. Eladio Tamayo.

Suplentes. — D. Ricardo Arnáiz López y D. Benito Tamayo.

Castildelgado.

Adjuntos. — D. José Giménez Corcaera y D. Julián Pérez Merino.

Suplentes. — D. Demetrio Morales Cárcamo y D. Demetrio Arsuena Alonso.

Redecilla del Camino.

Adjuntos. — D. Eleuterio Crespo Bado y Don Gregorio Balgañón Alonso.

Suplentes. — D. Ricardo García Zuazo y D. Ciriaco Villar Gómez.

Redecilla del Campo.

Adjuntos. — D. Bonifacio Corral Pérez y D. Máximo Sáez Anitua.

Suplentes. — D. Elías Pérez Riaño y D. Cayetano Puras Montejo.

Villegas.

Adjuntos. — D. Ismael Gómez Ciudad y D. Prudencio Bustillo Rupérez.

Suplentes. — D. Gorgonio Pérez Gutiérrez y D. Teófilo Martínez Martínez.

Villalbilla de Burgos.

Adjuntos. — D. Rodrigo Castaño Cano y D. Alejandro del Río Mayoral.

Suplentes. — D. Martiniano Mayoral Mata y D. Pedro Benero Benero.

Villaquirán de la Puebla.

Adjuntos. — D. Tirifilo Acitores Minguéz y D. José Gómez Lucio.

Suplentes. — D. Timoteo Delgado Vallejo y D. José González Merino.

Hontunas.

Adjuntos. — D. Pedro Izquierdo Manrique y D. José Fernández Rodrigo.

Suplentes. — D. Pedro Herrera Villaverde y D. Ángel Carrasco Manrique.

Cueva-Cardiel.

Adjuntos. — D. Odón Estefanía y Sáez y D. Garardo Sáez y Sáez.

Suplentes. — D. Pedro Sáez Palacios y D. Roque Porras Dueñas.

Cuevas de Amaya.

Adjuntos. — D. Agustín Lerma y D. Lucas Birhocoechea.

Suplentes. — D. Vicente Martín y D. Melecio Martín.

Villahizán de Treviño.

Adjuntos. — D. Evencio Avendaño Roca y D. Teodosio Avendaño García.

Suplentes. — D. Tomás Serna González y D. Isidoro Pérez Cuenca.

Sordillos.

Adjuntos. — D. Salvador Gamo Bayo y D. Severiano Albilla Gredilla.

Suplentes. — D. Fermín Merino García y D. Moisés García Ciudad.

Olmedillo.

Adjuntos. — D. Aquilino López González y D. Félix Vélez Cabañes.

Suplentes. — D. Sinfiriano Cabia León y D. Laureano Mambrilla Izquierdo.

Quintanaraya.

Adjuntos. — D. Ricardo Cuesta Rodrigo y D. Nicanor de la Cal Tigero.

Suplentes. — D. Honaro Silvestre del Rey y D. Fortunato Tigero Esteban.

Villalbilla de Gumiel.

Adjuntos. — D. Acacio Muñoz Fernández y D. Autouino Muñoz Fernández.

Suplentes. — D. Lucio Gómez Arauzo y D. Trifón Fernández Arauzo.

Villalmanzo.

Adjuntos. — D. Antonio Díez Arlanzón y D. Manuel Hernando Hernández.

Suplentes.—D. Valeriano Martínez Abad y D. Víctor Hernando Adrián.

Villaveta.

Adjuntos.—D. Celestino Delgado Corral y D. Eliseo Pérez Calleja.

Suplentes.—D. José Arenas González y D. Teófilo Arenas García.

Arauzo de Miel.

Adjuntos.—D. Pedro del Río Briongos y D. Francisco del Río Hernando.

Suplentes.—D. Emilio Hernando Benito y D. Ciriaco Hernando Hernando.

Valle de Valdelaguna.

Adjuntos.—D. Pablo Alonso Gonzalo y D. Víctor Alonso Gonzalo.

Suplentes.—D. Hermenegildo Sainz García y D. Anselmo Sainz Quintanilla.

Cabañes de Esgueva.

Adjuntos.—D. Evristo Higuero Cabañes y D. Esteban González Higuero.

Suplentes.—D. Roque Escolar Cabañes y D. Anselmo Lázaro Cabañes.

Cillaperlata.

Adjuntos.—D. José Barcina Mijangos y D. Cándido Bergado Bergado.

Suplentes.—D. Pio Salcedo Fuente y D. Frutos Mijangos Pérez.

Cerratón de Juarros.

Adjuntos.—D. Fidel Marina Román y D. Arsenio Saez Román.

Suplentes.—D. Felipe Moneo Melchor y D. Esteban Moneo y Moneo.

Vallejera.

Adjuntos.—D. Federico Alvarez de los Mozos y D. Gerardo Mínguez Palacín.

Suplentes.—D. Dionisio Mínguez Palacín y D. Benedicto Mínguez Alvarez.

Castellanos de Castro.

Adjuntos.—D. Fermín Dueñas Villaverde y D. Julián Peña Esteban.

Suplentes.—D. Antolín Peña y Peña y D. Bernardo Peña y Peña.

Albillos.

Adjuntos.—D. Cecilio González y D. Jacinto Temiño.

Suplentes.—D. Salvador de la Fuente y D. Antonino Mariscal.

Grijalba.

Adjuntos.—D. Bernardo Simón Palacios y D. Andrés Pérez García.

Suplentes.—D. Alejandro Santa María Pedrosa y D. Faustino Rodríguez de la Fuente.

Villangómez.

Adjuntos.—D. Lope Revilla Azofra y D. Francisco Barriuso Carcedo.

Suplentes.—D. Martín Carcedo Cuñado y D. Crispín Barriuso Carcedo.

Fuentelcesped.

Adjuntos.—D. Segundo Domínguez González y D. Félix García Alonso.

Suplentes.—D. Juan Valderrama González y D. Domingo Valderrama Serrano.

Quintanilla del Coco.

Adjuntos.—D. Valentín Alamo Martín y D. Mariano Puente Puente.

Suplentes.—D. Mateo Alameda Alameda y D. David Alonso Martín.

Covarrubias.

Adjuntos.—D. Daniel Aldecoa Esteban y D. Zacarías Alonso Barbadillo.

Suplentes.—D. Eustaquio Velasco Marijuán y D. Ecquiel Villalba del Hoyo.

Carazo.

Adjuntos.—D. Domingo Nebreda Martín y D. Félix Rijo Olalla.

Suplentes.—D. Nicomedes Cibrián Ontañón y D. Basilio Izquierdo Terrazas.

Arcos.

Adjuntos.—D. Toribio Izarra Carcedo y D. Tobías Ibáñez Esteban.

Suplentes.—D. Vicente de la Fuente Saiz y D. Jaime Mariscal Saiz.

Cardeñadizo.

Adjuntos.—D. Pedro Pino Pasual y D. Romualdo Rodrigo Calvo.

Suplentes.—D. Santos Rodrigo Rodrigo y D. Andrés del Val Aguilar.

Vitoria de Rioja.

Adjuntos.—D. Tadeo Alonso y Alonso y D. Fausto Castro Pineda.

Suplentes.—D. Víctor Ochoa Corral y D. Eloy Riaño Villar.

Coculina.

Adjuntos.—D. Abdón García Ibáñez y D. Alejandro Alvaro García.

Suplentes.—D. Eustasio Alonso Diez y D. Mariano Iglesia Fuente.

Torrelara.

Adjuntos.—D. Bruno Moreno Miguel y D. Saturio Moreno Miguel.

Suplentes.—D. Valentín Santa María González y D. Manuel Santa María.

Revilla del Campo.

Adjuntos.—D. Vicente Saldaña López y D. Mariano Cantero Ruiz.

Suplentes.—D. Benito Gómez Giménez y D. Agustín González Miguel.

Lences.

Adjuntos.—D. Pedro Beato del Río y D. Mariano Arriaga Ruiz.

Suplentes.—D. Domingo Ruiz Miguel y D. Faustino Tudanca González.

Moradillo de Roa.

Adjuntos.—D. Julio Sanz Rincón y D. Jenaro Veros Agradados.

Suplentes.—D. Elías Guijarro Arroyo y D. Tomás García García.

Villovela de Esgueva.

Adjuntos.—D. Domingo Royuela Royuela y D. Isidro Velasco Ruiz.

Suplentes.—D. Emilio Escudero Baibás y D. Andrés Alvarez Callejo.

Lerma.

Primer distrito.—Adjuntos, Don

Anselmo García Gil y D. José Pérez Ruiz.

Suplentes.—D. Tomás García y García y D. Filomeno Fernández Delgado.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Enrique Aguinaga García y don Heliodoro Cuéllar Antón.

Suplentes.—D. Antonio Arribas Cantero y D. Timoteo Díez García.

Villaverde del Monte.

Adjuntos.—D. Alberto Sagredo y D. Julián Porres.

Suplentes.—D. Leandro Bueno y D. Bartolomé Valdivielso.

Mambrilla de Castrejón.

Adjuntos.—D. Ruperto Aguado de la Horra y D. Juan Aguado de la Horra.

Suplentes.—D. Lorenzo Zamorano Arranz y D. Celestino Zapatero Ruiz.

Merindad de Sotoscueva.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Eugenio Peña Peña y D. Lucas Pereda Arce.

Suplentes.—D. Eugenio Fernández López y D. Zacarías Zorrilla Fernández.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Florentino Ruiz Pereda y D. Eduardo Pereda Novales.

Suplentes.—D. Pascual Pereda Peña y D. Abdón López Martínez.

Neila.

Adjuntos.—D. Niceto Pablo Domingo y D. Patricio González y González.

Suplentes.—D. Bonifacio González y D. Florentino González García.

Merindad de Montija.

Primer distrito.—Adjuntos, don Roque Galaz López y D. Vicente García Castriciones.

Suplentes.—D. Isidro Ortiz López y D. Alfredo López Sainz.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Cándido Corral López y D. Lorenzo Ortiz Ezquerria.

Suplentes.—D. Florencio Vivanco Muñoz y D. Justo Mena Pérez.

Villaescusa de Roa.

Adjuntos.—D. Francisco Moro Tijero y D. Herminio Pascual González.

Suplentes.—D. Victorino Díez Sendino y D. Fernando de la Cal Zabaco.

Celadilla Sotobrin.

Adjuntos.—D. Mariano Miguel Moreno y D. Donino Mata Laredo.

Suplentes.—D. Mariano Ibáñez Mata y D. Ciriaco Alonso Ubierna.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha, y atendiendo a las necesidades de la enseñanza, se nombra a D. Ceferino Mata Arce y don Antonio F. Maldonado Pérez, Maestros propietarios de Yudego y Quintanilla Sotoscueva, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del ar-

tículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos 20 de abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Villavedón, partido judicial de Villadiego, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villafranca Montes de Oca, partido judicial de Belorado, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Villavela de Esgueva, D. Bernardo Izquierdo Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal suplente de Campolara, D. Víctor Ruiz Cano; Fiscal municipal de Avellanosa de Muñó,

D. Donato Lope Cámara; Juez municipal de Riovado de la Sierra, D. Gumersindo Sedano García; Juez municipal de Cascajares de Bureba, D. Francisco Gómez Torres; Juez municipal de Hontoria de Valdearados, D. Jenaro Sanz Alvarez; Juez municipal de Junta de Oteo, don Anaoleto Sanz Castresana; Juez municipal suplente de Revilla Vallejera, D. Constantino Madruga Ochoa, y Fiscal municipal de Castrillo Matujados, D. Damián Calleja Calleja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROGERIZ

D. Leocadio Támara García, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, el sorteo a que el mencionado artículo se refiere, para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Castrogeriz 17 de abril de 1923.—Leocadio Támara.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibáñez-Zarzaguda 7 de abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Alcaldía de Villatuelda.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los señores siguientes:

Parte real.—D. Emeterio Gallego Muñoz, contribuyente por rústica, vecino; D. Clemente Tamayo González, por urbana, vecino; D. Ciriaco Aguilera, por rústica, forastero, y Damián Hernando Cascajares, por industrial.

Parte personal.—D. M. Jesús García, párroco; D. Ignacio Adeliño González, por rústica; D. Félix Gallego Sanz, por urbana, y D. Félix Torquemada Velasco, por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Villatuelda 25 de febrero de 1923.—El Alcalde, Dimas Izquierdo.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

No habiendo comparecido el mozo Mariano Gutiérrez Varona, hijo de Calixto e Isabel, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, a pesar de haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la dicha Comisión.

Olmos de la Picaza 15 de abril de 1923.—El Alcalde, Nicolás Marquina.

Igual citación hace el Alcalde de Valdezate, respecto de los mozos Alejandro Pecharromán García, hijo de Rafael y Clotilde, y Bartolomé García Bajo, de Vicente y María.

El de Quintanilla del Coco, respecto de los mozos Melitón Serrano Casado, hijo de Ignacio y Lucía y Esteban Barbero Palomero, de Rogelio y María.

Alcaldía de Quintanilla-Somuñó.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su

capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Quintanilla-Somuñó 19 de abril de 1923.—El Alcalde, Segundo Arceo.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 14 de abril de 1923.—El Alcalde, Lorenzo Villamor.

Alcaldía de Vallegera.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Vallegera 12 de abril de 1923.—El Alcalde, Eustasio Palacin.

Alcaldía de Puentedura.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para 1923-24, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos

y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puentedura 13 de abril de 1923.—El Alcalde, Anastasio Bravo.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1923-24, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Merindad de Sotoscueva 12 de abril de 1923.—El Alcalde, P. O., Jacinto Castro.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 9 de mayo, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en las cantidades que se consideren necesarias para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanca de caña, café, carne limpia, cebollas, dulce, fruta, gallinas, garbanzos, harina de guisantes, idem de lentejas, idem de trigo, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, macarones, manteca de cerdo, idem de vacas, merluza, pasta para sopa, patatas, sesos, tocino, tomate, vino tinto, zanahorias, jabón común y legía, durante el próximo mes de mayo, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de abril de 1923.—Miguel Muro.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 27 del actual, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta, en pública subasta, de once caballos de desecho que tiene el mismo, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Burgos 5 de abril de 1923.—El Comandante mayor, Salvador Portillo.

Anuncios particulares

Perra de caza.

La persona que haya recogido una de raza perdiguera, mosqueada, que atiende por «mira», puede entregarla en la calle de la Paloma, número 15, comercio, donde se gratificará. De lo contrario, se tomará por hurto. 1